



DECRETO N°104/2026

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de un Recolector Compactador de Residuos destinado a reforzar y optimizar la prestación del servicio público de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para esta Municipalidad contar con equipamiento adecuado para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos esenciales vinculados a higiene urbana y saneamiento ambiental.

Que la adquisición del referido equipo permitirá mejorar la eficiencia operativa, ampliar la capacidad de recolección y brindar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad.

Que, conforme los montos establecidos en la Ordenanza Presupuestaria Año 2026 N°33/2025, corresponde instrumentar el procedimiento de Concurso de Precios previsto para las contrataciones cuyo monto encuadre dentro de dicho régimen.

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación correspondiente.

Por ello, en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de UN (1) RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, destinado al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de la Municipalidad de Villa del Totoral. -



Artículo 2°: DETERMÍNANSE las siguientes especificaciones técnicas: Caja Compactadora de Diecisiete Metros Cúbicos (17 m³) de capacidad, con tolva de carga con capacidad mínima de Dos Metros Cúbicos (2 m³) y sistema de porta contenedores. -

Artículo 3°: ESTABLÉCESE como presupuesto oficial la suma de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos (\$55.000.000,00.-), conforme disponibilidad presupuestaria vigente. -

Artículo 4°: INVÍTASE a cotizar a un mínimo de Dos (2) proveedores del rubro. -

Artículo 5°: FÍJASE como fecha de apertura de propuestas el día 6 de Mayo de 2026 a las 10 horas, en sede de la Municipalidad de Villa del Totoral, la que estará a cargo de la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Coordinación Estratégica y el Señor Asesor Contable. -

Artículo 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 28 de Abril de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal